



DECRETO 177/2008, de 9 septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bárboles, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Bárboles, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de septiembre de 2008,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Bárboles, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De oro, perla de azul; al jefe, racimo de uvas, de púrpura, y una espiga alta de sinople a la diestra, y una rama alta de olivo, hojada de siete y frutada de nueve, también de sinople, en la siniestra. Al timbre, Corona del Escudo de España.

Bandera: Paño amarillo, de proporciones 2:3, ancho por largo; una perla acostada azul, que va del asta al batiente, donde se ensancha. Al asta, una racimo de uva púrpura, con una espiga verde en la parte superior del batiente; y en la inferior, un ramo de olivo de siete hojas, frutado de nueve, también verde.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política
Territorial, Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

